KUÑANGUÉRA YKEKO Moteenondeha
Ministerio de la MUJER

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADENDA N° 1

Contratación Directa N° 07/2019 "Consultoría Estrategia Comunicacional – Proyecto Mujeres Emprendedoras de la Agricultura Familiar" – ID N° 358.936

DONDE DICE:

ANEXO B

DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

15. El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas, deberá ser: *90 (noventa) días.*

29. **El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de:** 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
El Seguro de Responsabilidad Profesional, en los términos del Art. 53 de la Ley N° 2051/03, podrá ser expedido en cualquiera de las formas establecidas en los incisos a) y b) del Art. 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03. El seguro deberá ser presentado dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato. La validez deberá ser extendida hasta el 31 de enero del 2020, desde la suscripción del contrato.

DEBE DECIR:

ANEXO B

DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

15. El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas, deberá ser: *90 (noventa) días.* La Garantía podrá ser presentada a través de una Declaración Jurada (ver Formulario N° 2 del Anexo D "OFERTA ECONOMICA – FORMULARIOS ESTÁNDAR"), por la suma correspondiente al 5 % (cinco por ciento) del monto total de la oferta.-

MINISTERIO DE LA MUJER ... Adm. y Finanzas ... Contrataciones

29. **El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de:** 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato. Deberá ser instrumentado mediante un **Seguro de Responsabilidad Profesional.**

El Seguro de Responsabilidad Profesional, en los términos del Art. 53 de la Ley N° 2051/03, podrá ser expedido en cualquiera de las formas establecidas en los incisos a) y b) del Art. 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03. El seguro deberá ser presentado dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato. La validez deberá ser extendida hasta el 31 de enero del 2020, desde la suscripción del contrato.

Se deja constancia que las fechas de tope consulta, recepción y apertura de sobre ofertas, fueron modificados en el SICP, al igual que el porcentaje y el Tipo de Garantía.

Asunción, 22 de mayo de 2019

MINISTERIO DE LA MUJER
Dpto. Gral. de Adm. y Finanzas
Dpto. de Contrataciones

LIC. BLADISMIR GALLANO
Director de Contrataciones